

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veintitrés.

VERBAL Rad. No. 11001310302720200033700

Dando alcance a la solicitud de terminación¹ donde la parte demandante precisa e informa que se cumplió con el objeto del litigio, en tanto que, la parte demandada produjo el pago de los cánones pactados en el contrato de arrendamiento financiero objeto del proceso y la opción de compra contenida en el mismo, esa manifestación comporta que deje de existir el objeto propio del trámite procesal, procediendo en consecuencia a acceder a lo pedido en cuanto a su terminación, sin que haya lugar a resolver las solicitudes y recursos por sustracción de materia.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1º. Dar por TERMINADO el presente asunto por ausencia del objeto del litigio que dio origen a la demanda verbal de la referencia.
- 2º. Sin costas para ninguna de las partes.
- 3º. En firme este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155e05903062b366d31d04b86ba27e1d99500925c66dcbafeaf1a830a11288f0**

¹ C50

Documento generado en 20/02/2023 06:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>